

RESOLUCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA No. 003/2025.
SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN
ADMINISTRATIVA TEMPORAL DE BIENES
MUNICIPALES MINGITORIOS PÚBLICOS - CÓDIGO
INTERNO CONC. TEM. BIEN. MUN. MING. No.
001/2025.**

Nombre: Mingitorio:

- Mercado Roberto Young.
- Mercado Walter Khong
- Mercado Campero
- Mercado Camacho
- Parque Bolívar
- Parque de la Unión
Nacional
- Socavón.

Lugar y
fecha: Oruro, 29 de enero de 2025.

VISTOS:

Que, en mérito a **OFICIO No. 010/2025** de fecha 21 de enero de 2025 emitido por el Abg. Ramiro Cortez Mosqueira - Enc. de Arbitrios Municipales del G.A.M.O., vía Lic. Edgar A. Mita Vega - Director de Bienes y Servicios, mediante el cual señalan que habiéndose emitido la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA TEMPORAL DE BIENES MUNICIPALES MINGITORIOS PÚBLICOS - CÓDIGO INTERNO CONC. TEM. BIEN. MUN. MING. No. 001/2025**, solicitan a esta Secretaría Municipal la conformación de la Comisión Calificadora.

Del análisis de la documentación adjunta en la carpeta administrativa y normativas vigentes se tiene lo siguiente:

CONSIDERANDO I. (ANTECEDENTES).

- Fotocopia simple del **OFICIO No. 003/2025** de fecha 13 de enero de 2025 emitido por el Abg. Ramiro Cortez Mosqueira - Enc. de Arbitrios Municipales del G.A.M.O., dirigido al Lic. Edgar A. Mita Vega - Director de Bienes y Servicios, mediante el cual el responsable de Arbitrios Municipales del G.A.M.O., señala *"Por todo lo explicado, tomando en cuenta la aproximación de conclusión de contratos de los mingitorios (Mcdo. Campero, Mcdo. Roberto Young, Parque Bolívar, Parque de la Unión Nacional, Socavón), el cronograma preparado para una nueva convocatoria y dar continuidad con el funcionamiento de estos mingitorios, pongo en consideración el documento base para su revisión y/u aprobación para su posterior publicación conforme corresponda"*.
- Fotocopia simple del **INFORME TÉCNICO** de fecha 13 de enero de 2025 emitido por el Abg. Ramiro Cortez Mosqueira - Enc. de Arbitrios Municipales del G.A.M.O., dirigido al Lic. Edgar A. Mita Vega - Director de Bienes y Servicios, mediante el cual el responsable de Arbitrios Municipales del G.A.M.O., señala *"CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN. Tomando en cuenta que los concesionarios de los arbitrios (Mercado Campero, Roberto Young, Socavón, Parque Bolívar, Parque de la Unión Nacional) cumplirán sus contratos este próximo 11 de febrero y que se requiere dar continuidad de funcionamiento además que están cumpliendo a cabalidad a cada uno de artículos del contrato, de la presente convocatoria Pública para la Concesión Administrativa de Bienes Municipales - Mingitorios Públicos con interno CONC. TEM. BIEN. MUN. MING. N°001/2024, es necesario que el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, realice una nueva convocatoria pública para la concesión de mingitorios públicos"*.
- Que, en mérito a **OFICIO No. 010/2025** de fecha 21 de enero de 2025 emitido por el Abg. Ramiro Cortez Mosqueira - Enc. de Arbitrios Municipales del G.A.M.O., vía Lic. Edgar A. Mita Vega - Director de Bienes y Servicios del G.A.M.O., mediante el cual señalan que los mingitorios **Mercado Roberto Young, Mercado Campero, Parque Bolívar, Parque de la Unión Nacional, Socavón**, en fecha 11 de febrero de 2025 concluirían la vigencia de sus contratos concesionados por otro lado señalan que **los mingitorios Mercado Walter Khong y Mercado Camacho** por motivos de quiebra según lo manifestado por los concesionarios así como el responsable Arbitrios Municipales determina realizar su devolución previo procedimiento, motivo por el cual fueron incluidos en la presente convocatoria a objeto de dar continuidad con su funcionamiento, en ese sentido en el marco de sus atribuciones dicha

Dirección y el responsable de Arbitrios Municipales procedieron a publicar la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA TEMPORAL DE BIENES MUNICIPALES MINGITORIOS PÚBLICOS - CÓDIGO INTERNO CONC. TEM. BIEN. MUN. MING. No. 001/2025**, motivo de su solicitud de conformación de la Comisión Calificadora.

- Que, conforme a **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA TEMPORAL DE BIENES MUNICIPALES MINGITORIOS PÚBLICOS - CÓDIGO INTERNO CONC. TEM. BIEN. MUN. MING. No. 001/2025** emitida por el Abg. Ramiro Cortez Mosqueira - Enc. de Arbitrios Municipales del G.A.M.O., vía Lic. Edgar A. Mita Vega – Director de Bienes y Servicios del G.A.M.O., mediante el cual exponen las condiciones de concesión así como el cronograma de plazos del proceso de concesión señalando la base mensual así como la anual y el tiempo de vigencia (12 meses para arbitrios que se encuentran al interior de mercados y 6 meses para arbitrios que se encuentran en calles o avenidas, computables a partir de la fecha de suscripción del contrato), dichos mingitorios se detallan de la siguiente manera:

No.	DESCRIPCIÓN MINGITORIO	SUPERFICIE M2	BASE MENSUAL EXP. EN BS.	BASE ANUAL EXP. EN BS
1	Mercado Roberto Young.	84,88	9.000	108.000,00
2	Mercado Walter Khong		2.800	33.600,00
3	Mercado Campero	47,87	10.000	120.000,00
4	Mercado Camacho		900	10.800,00
5	Parque Bolívar	20,55	3.000	18.000,00
6	Parque de la Union Nacional	31,39	4.000	24.000,00
7	Socavon	95,16	6.000	36.000,00

- Que, en fecha **24 de enero de 2025** a horas 14:30 conforme cronograma de plazos mediante **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA TEMPORAL DE BIENES MUNICIPALES MINGITORIOS PÚBLICOS**, bajo la modalidad de **mejor propuesta económica con código interno CONC.TEM.BIEN.MUN.MING No. 001/25** para los citados mingitorios Mercado Roberto Young, Mercado Walter Khong, Mercado Campero, Mercado Camacho, Parque Bolívar, Parque de la Unión Nacional, Socavón, **se establece como fecha límite para la presentación de propuestas.**
- Que, en fecha **24 de enero de 2025** horas 15:00 conforme cronograma de plazos mediante **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA TEMPORAL DE BIENES MUNICIPALES MINGITORIOS PÚBLICOS**, con código Interno **CONC.TEM.BIEN.MUN.MING No. 001/25** para los citados mingitorios Mercado Roberto Young, Mercado Walter Khong, Mercado Campero, Mercado Camacho, Parque Bolívar, Parque de la Unión Nacional, Socavón, **se establece la apertura de propuestas por parte de la Comisión de Calificación de las cuales se tiene las siguientes propuestas:**

Nº	NOMBRE	MINGITORIO	MONTO OFERTADO TOTAL Bs.
1	Mariel Ortuño Vargas	Socavón	40.200
2	Danitza Matias Sipe	Parque Unión Nacional	29.400
3	Raúl Apaza Fernández	Parque Unión Nacional	42.120
4	Virginia Romero Choque	Parque Bolívar	25.200
5	Teófilo Calizaya Magne	Socavón	41.400
6	Jhanneth Lima Ancalli	Mercado Campero	122.400
7	Jessica Chambi Adrián	Parque Bolívar	39.000
8	Blanca Choque Adrián	Parque Bolívar	21.000
9	Juana Claudia Escobar	Socavón	37.800
10	Marisabel Mamani Jalacuri	Bartolina Sisa	25.260
11	Edwin Gonzalo Flores Llave	Roberto Young	122.400
12	Jhennyfer Carballo Torrico	Bartolina Sisa	18.600
13	Luis Mamani Quispe	Mcd. Camacho	11.040
14	Rosemary Ramírez Suarez	Parque Unión Nacional	30.000
15	Juan Pablo Carballo Ugarte	Parque Bolívar	21.000
16	Susana María Hidalgo	Socavón	52.800
17	Micaela Noemi Castillo Flores	Socavón	49.200

- Que, de acuerdo a Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación INF./G.A.M.O./ No. 001/2025 de fecha 27 de enero de 2025, remitido más antecedentes a esta Secretaría mediante nota Oficio No. 017/2025 por el responsable de Arbitrios Municipales y Dirección de Bienes y Servicios del G.A.M.O., en fecha 28 de enero de 2025 conforme a la presente **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA TEMPORAL DE BIENES MUNICIPALES MINGITORIOS PÚBLICOS**, con código interno **CONC.TEM.BIEN.MUN.MING No. 001/25 para los mingitorios Mercado Roberto Young, Mercado Walter Khong, Mercado Campero, Mercado Camacho, Parque Bolívar, Parque de la Unión Nacional, Socavón**; se advierte en el citado informe que la Comisión de Calificación mismo que concluye y recomienda **"En consecuencia, en cumplimiento al Documento de Condiciones de Concesión, Numeral 3.5 la Comisión de Calificación, en relación a la Evaluación realizada, RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN por cumplir con todo lo solicitado en el Documento de Condiciones de Concesión dentro el proceso de contratación CONVOCATORIA PUBLICA PARA la CONCESION ADMINISTRATIVA TEMPORAL DE BIENES MUNICIPALES MINGITORIOS PUBLICOS con código interno CONC.TEM.BIEN.MUN.MING. N° 001/2025 a:"**

Nº	NOMBRE	C.I.	MINGITORIO	MONTO OFERTADO TOTAL Bs.
1	Luis Mamani Quispe	7280467 LP.	Mingitorio Mercado Camacho	11.040
2	Janeth Norah Lima Ancalli	9925399 LP.	Mingitorio Mercados Campero	122.400
3	Asociación De Comerciantes Gremiales Virgen Del Carmen Mercado Roberto Young Oruro – Asociación de Comerciantes y Artesanos Chiripujio	5737652 OR. 4060396 OR.	Mingitorio Mercado Roberto Young	122.400
4	Jessica Juana Chambi Adrián	7322618 OR.	Mingitorio Parque Bolívar	39.000
5	Raúl Apaza Fernández	5779094 OR.	Mingitorio Parque de la Unión Nacional	42.120
6	Susana María Hidalgo Tola	7382188 OR.	Socavón	52.800

Declarándose desierto el Mingitorio Mercado Walter Khong debido a que no se presentaron ninguna propuesta.

- Que, para fecha 29 de enero de 2025 conforme cronograma de plazos mediante CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA TEMPORAL DE BIENES MUNICIPALES MINGITORIOS PÚBLICOS, con código interno CONC.TEM.BIEN.MUN.MING No. 001/25 para los mingitorios Mercado Roberto Young, Mercado Walter Khong, Mercado Campero, Mercado Camacho, Parque Bolívar, Parque de la Unión Nacional, Socavón; **se establece como fecha límite la Adjudicación o declaratoria desierta de las propuestas y fecha 31 de enero de 2025 para su legal notificación en el caso de los adjudicados.**

CONSIDERANDO II. (MARCO NORMATIVO).

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.**

Que, conforme al Art. 272 de la Constitución Política del Estado establece que *"La autonomía implica la elección directa en sus autoridades por los ciudadanos y ciudadanas la administración de los recursos económicos y en el ejercicio de sus facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus Órganos del Gobierno Autónomo Municipal en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones"*.

Que, el Artículo 283 señala *"El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde"*.

Que, conforme el numeral 19 del párrafo I del Art. 302 de la Constitución Política del Estado indica que: I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción:

"20. Creación y administración de tasas, patentes a la actividad económica y contribuciones especiales de carácter municipal.

37. Políticas que garanticen la defensa de los consumidores y usuarios en el ámbito municipal".

- LEY No. 031 LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ".**

Que, conforme el Art. 9 de la Ley No. 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" dispone que la autonomía se ejerce a través de:

- 1.-La libre elección de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos.
- 2.-**La potestad de crear, recaudar y/o administrar tributos, e invertir sus recursos de acuerdo a la Constitución Política del Estado y la ley.**
- 3.-La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo.
- 4.-La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

Que, conforme el Art. 5 indica que: *"El Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, está constituido por el Concejo Municipal como Órgano Legislativo con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y jurisdicción; y el Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal e integrado por autoridades encargadas de la administración municipal, con facultad reglamentaria y ejecutiva en el ámbito de sus competencias y jurisdicción"*.

- **LEY No. 482 LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES.**

Que, de acuerdo al Art. 13 Inc. c) de la Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, donde indica Jerarquía Normativa *"La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Ejecutivo:*

c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones".

Que, en concordancia con el Art. 29, Núm. 4, 6, 13, 20 los cuales señalan: Art. 29 Atribuciones de las Secretarías Municipales *"Las Secretarías o Secretarios Municipales, en el marco de las competencias asignadas en la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en particular a su Órgano Ejecutivo, tienen las siguientes atribuciones:*

4. Dictar normas administrativas, en el ámbito de su competencia
6. Resolver asuntos administrativos que corresponden a la Secretaría Municipal a su cargo
- 13 Firmar Resoluciones Administrativas Municipales relativas en su área de sus atribuciones
- 20 Emitir Resoluciones Administrativas en el ámbito de sus atribuciones y competencias".

- **LEY MUNICIPAL No. 211 LEY DE ORDENAMIENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO.**

RESOLUCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA.

Artículo 50 (DEFINICIÓN)

- I. Son disposiciones de carácter administrativas, ejecutivas y técnicas dictadas por las y los **Secretarios Municipales**, las y los Directores del Ejecutivo Municipal en el ejercicio de sus atribuciones y competencias delegadas para el cumplimiento de sus funciones en el ámbito de su dependencia. **Son de cumplimiento obligatorio y recurrible de acuerdo a la legislación administrativa aplicable.**

CONSIDERANDO III. (ANÁLISIS).

Que, conforme al informe técnico emitido por el responsable de Arbitrios Municipales del G.A.M.O., se cuenta con varios bienes municipales entre ellos, Mingitorios Públicos los cuales, al margen de prestar un servicio a la ciudadanía, también generan ingreso de recursos al Gobierno Municipal.

En ese sentido una de las fuentes de financiamiento del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, se origina en los ingresos específicos que se genera por concesión de los bienes municipales, toda vez que al concederse el uso y goce temporal de los mingitorios públicos se obtiene una contra prestación económica, teniendo la obligación a la persona y/o empresa que se otorgue en concesión restituir al municipio dicho mingitorio público en el mismo estado, además que será la persona adjudicada la que se haga cargo del mantenimiento y el costo de los servicios básicos que impliquen su buen funcionamiento.

Que, por todo lo mencionado líneas precedentes, es necesario que el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro de manera pública y en aplicación del principio de transparencia, mediante convocatoria pública disponga el inicio de proceso de concesión administrativa convocando a la ciudadanía en general que tenga el interés, pueda presentar su postulación para la administración de aquellos mingitorios públicos.

En ese contexto el responsable de Arbitrios Municipales dependiente de la Dirección de Bienes y Servicios del G.A.M.O., proceden a publicar por medio electrónico (Página oficial del G.A.M.O.) la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA TEMPORAL DE BIENES MUNICIPALES MINGITORIOS PÚBLICOS**, con código interno **CONC.TEM.BIEN.MUN.MING No. 001/25** para los mingitorios Mercado Roberto Young, Mercado Walter Khong, Mercado Campero, Mercado Camacho, Parque Bolívar, Parque de la Unión Nacional, Socavón en el cual señala los requisitos datos y cronograma de actividades.

POR TANTO:

LA SECRETARIA MUNICIPAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS APLICABLES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Informe de Evaluación y Recomendación INF. /G.A.M.O./No. 001/2025 de fecha 27 de enero de 2025, emitido por la Comisión Calificación dentro de la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA TEMPORAL DE BIENES MUNICIPALES MINGITORIOS PÚBLICOS**, con código interno **CONC.TEM.BIEN.MUN.MING No. 001/25** para los mingitorios Mercado Roberto Young, Mercado Walter Khong, Mercado Campero, Mercado Camacho, Parque Bolívar, Parque de la Unión Nacional, Socavón.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Conforme establece la recomendación expresa de la Comisión de Calificación se **ADJUDICA** los citados mingitorios de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	C.I.	MINGITORIO	TOTAL Bs.
				MONTO OFERTADO
1	Luis Mamani Quispe	7280467 LP.	Mingitorio Mercado Camacho	11.040
2	Janeth Norah Lima Ancalli	9925399 LP.	Mingitorio Mercados Campero	122.400
3	Asociación De Comerciantes Gremiales Virgen Del Carmen Mercado Roberto Young Oruro – Asociación de Comerciantes y Artesanos Chiripujio	5737652 OR. 4060396 OR.	Mingitorio Mercado Roberto Young	122.400
4	Jessica Juana Chambi Adrián	7322618 OR.	Mingitorio Parque Bolivar	39.000
5	Raúl Apaza Fernández	5779094 OR.	Mingitorio Parque de la Unión Nacional	42.120
6	Susana María Hidalgo Tola	7382188 OR.	Socavón	52.800

ARTÍCULO TERCERO. - Se **DECLARA DESIERTO** el Mingitorio **MERCADO WALTER KHONG** debido a que no se presentó ninguna propuesta.

ARTÍCULO CUARTO. - La Unidad de Arbitrios Municipales notificará con la presente Resolución Técnica Administrativa No. 00/25 a las personas adjudicadas dentro de la presente convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO. - Quedan encargados de la ejecución, seguimiento y estricto cumplimiento la Dirección de Bienes y Servicios a través del responsable de Arbitrios Municipales dependientes de la Secretaría Municipal de Economía y Hacienda del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



cc/Arch.
MBCP/I
Adj. 1 Folder
Reg. ARMU0013/25

Lic. Milca Wiliti Condurco Pérez de Molina
SECRETARIA MUNICIPAL DE
ECONOMÍA Y HACIENDA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

